

**SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL**



**DEPARTAMENTO ACTUARIAL**

**CIRCULAR N° 1760**

**SANTIAGO, 03 NOV 1999**

**PROYECTO DE NUEVO REGLAMENTO PARA LA APLICACION DE LOS ARTICULOS 15 Y 16 DE LA LEY N°16.744. IMPARTE INSTRUCCIONES A LAS MUTUALIDADES DE EMPLEADORES DE LA LEY N°16.744 SOBRE NUEVAS SIMULACIONES A REALIZAR PARA ESTIMAR LA INCIDENCIA FINANCIERA DEL NUEVO REGLAMENTO.**

---

Con el fin de determinar la incidencia financiera del proyecto de nuevo reglamento para la aplicación de los artículos 15 y 16 de la Ley N°16.744, sobre exenciones, rebajas y recargos de la cotización adicional, y teniendo en consideración los resultados obtenidos en las simulaciones solicitadas mediante Circular N°1741, de 14 de septiembre de 1999, de esta Superintendencia, se ha estimado necesario realizar nuevas simulaciones de la aplicación del reglamento propuesto considerando las modificaciones más adelante especificadas:

**1.- DE LAS SIMULACIONES REQUERIDAS**

Las simulaciones deberán contemplar los siguientes ejercicios:

- 1.- Ejercicio teórico para la determinación de las cotizaciones adicionales de cada una de las entidades empleadoras adherentes, considerando el texto del proyecto de decreto supremo dado a conocer, excluyendo los artículos transitorios y suponiendo que el primer Proceso de Evaluación se inició el 1° de julio de 1999 e introduciendo las siguientes modificaciones al proyecto:
  - a) En el punto 2.- de la letra j), del artículo 2°, reemplazar el guarismo 2,50 por 3,00.
  - b). Reemplazar la tabla contenida en el punto 4.- de la letra j), del artículo 2°, por la siguiente:

Promedio de Factores de Invalideces y Muertes

Tasa de Siniestralidad por Invalideces y Muertes

0,00	a	0,25	0
0,26	a	0,50	35
0,51	a	0,75	70
0,76	a	1,00	105
1,01	a	1,25	140
1,26	a	1,50	175
1,51	a	1,75	210
1,76	a	2,00	245
2,01	a	2,25	280
2,26	a	2,50	315
2,51	a	2,75	350
2,76	a	3,00	385
3,01	a	3,25	420
3,26	a	3,50	455
3,51	a	3,75	490
3,76	a	4,00	525
4,01	a	4,25	560
4,26	a	4,50	595
4,51	a	4,75	630
4,76	a	5,00	665
5,01	a	5,25	700
5,26	a	5,50	735
5,51	a	5,75	770
5,76	a	6,00	805
6,01	a	6,25	840
6,26	a	6,50	875
6,51	a	6,75	910
6,76	a	7,00	945
7,01.	y	más	980

c) Reemplazar la tabla contenida en el artículo 5°, por la siguiente:

Tasa de Siniestralidad Total

Cotización Adicional (%)

0	a	25	0,00
26	a	50	0,34
51	a	75	0,68
76	a	100	1,02
101	a	125	1,36
126	a	150	1,70
151	a	175	2,04
176	a	225	2,38
226	a	275	2,72
276	a	325	3,06
326	a	375	3,40
376	a	425	3,74
426	a	475	4,08
476	a	525	4,42
526	a	600	4,76
601	a	675	5,10
676	a	750	5,44
751	a	825	5,78
826	a	900	6,12
901	a	975	6,46
976	y	más	6,80

- 2.- Realizar el mismo ejercicio teórico del punto 1.- anterior, reemplazando la tabla contenida en el punto 4.- de la letra j), del artículo 2°, por la siguiente:

<u>Promedio de Factores de Invalideces y Muertes</u>	<u>Tasa de Siniestralidad por Invalideces y Muertes</u>
0,00 a 0,20	0
0,21 a 0,40	35
0,41 a 0,60	70
0,61 a 0,80	105
0,81 a 1,00	140
1,01 a 1,20	175
1,21 a 1,40	210
1,41 a 1,60	245
1,61 a 1,80	280
1,81 a 2,00	315
2,01 a 2,25	350
2,26 a 2,50	385
2,51 a 2,75	420
2,76 a 3,00	455
3,01 a 3,25	490
3,26 a 3,50	525
3,51 a 3,75	560
3,76 a 4,00	595
4,01 a 4,25	630
4,26 a 4,50	665
4,51 a 4,80	700
4,81 a 5,10	735
5,11 a 5,40	770
5,41 a 5,70	805
5,71 a 6,00	840
6,01 a 6,30	875
6,31 a 6,60	910
6,61 a 6,90	945
6,91 y más	980

## II.- DE LA INFORMACION SOLICITADA

Sobre la base de los resultados obtenidos de cada una de las simulaciones anteriores, las Mutualidades deberán enviar la siguiente información:

- 1.- Cuadro que muestre el número de entidades empleadoras que verán aumentada la cotización adicional en relación con la que están pagando actualmente, el de aquellas que verán disminuida dicha cotización, el de las que no sufrirán variación y el de las que no podrán ser evaluadas por no reunir los requisitos para ello, desglosados según actividad económica y tamaño de empresa. Para tales efectos, la cotización adicional actual será la vigente

para cada entidad empleadora en el mes de julio recién pasado.

La clasificación de las entidades empleadoras según tamaño se deberá hacer considerando el número promedio de trabajadores del último Período Anual incluido en la simulación.

La información deberá presentarse en el formato que se adjunta como CUADRO N°1.

- 2.- Cuadro que muestre la variación del monto de las cotizaciones de las entidades empleadoras que verán aumentada la cotización adicional en relación con la que están pagando, de aquellas que verán disminuida dicha cotización y el resultado neto de la simulación, desglosada según actividad económica y tamaño de empresa.

La remuneración de cada entidad empleadora a considerar para la aplicación de las cotizaciones adicionales será la del mes de julio recién pasado.

Para esta información son válidas las aclaraciones hechas en el punto anterior, en lo que corresponda.

La información deberá presentarse en el formato que se adjunta como CUADRO N°2.

- 3.- Cuadro que muestre el número de entidades empleadoras y el número de trabajadores, desglosados según actividad económica y tasa de cotización adicional total resultante de la simulación, y la distribución porcentual de ambas variables.

Para esta información son válidas las aclaraciones hechas en los puntos anteriores, en lo que corresponda.

La información deberá presentarse en el formato que se adjunta como CUADRO N°3.

- 4.- Cuadro que muestre el número de entidades empleadoras, el número de trabajadores y la tasa de cotización adicional promedio resultante de la simulación, desglosados según actividad y subactividad económica. Se deberán considerar sólo las entidades empleadoras que reúnen los requisitos para ser evaluadas.

Para esta información son válidas las aclaraciones hechas en los puntos anteriores, en lo que corresponda.

La información deberá presentarse en el formato que se adjunta como CUADRO N°4.

- 5.- Cuadro que muestre para el total del país, el número de entidades empleadoras y el número de trabajadores, desglosados según tasa de cotización adicional por invalideces y muertes resultante de la simulación, y la distribución porcentual de cada variable. Para determinar

esta tasa se deberá suponer que en las entidades empleadoras no se registraron días perdidos sino sólo hubo invalideces y muertes durante el Período de Evaluación.

Para esta información son válidas las aclaraciones hechas en los puntos anteriores, en lo que corresponda.

La información deberá presentarse en el formato que se adjunta como CUADRO N°5.

- 6.- Cuadro que muestre para el total del país, el número de entidades empleadoras y el número de trabajadores, desglosados según tasa de cotización adicional por incapacidades temporales resultante de la simulación, y la distribución porcentual de cada variable. Para determinar esta tasa se deberá suponer que en las entidades empleadoras no se registraron invalideces y muertes sino sólo hubo días perdidos por incapacidades temporales durante el Período de Evaluación.

Para esta información son válidas las aclaraciones hechas en los puntos anteriores, en lo que corresponda.

La información deberá presentarse en el formato que se adjunta como CUADRO N°6.

### III.-DEL PLAZO

Atendida la urgencia con que se requiere la información anterior, ella deberá entregarse en esta Superintendencia a más tardar el 10 de noviembre en curso. Para mayor facilidad en la consolidación y trabajo de la información, se solicita que además de remitir los antecedentes solicitados impresos, se envíen también en el diskette que se adjunta, que contiene los formatos correspondientes en archivo para planilla Lotus SmartSuite 97 1-2-3.

Saluda atentamente a Ud.,



MARIA PATRICIA DONOSO GONIÉN  
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE



ATL

DISTRIBUCION

- Mutualidades Ley N°16.744

(Incluye 6 Cuadros y 1 diskette)

**CUADRO N° 1**

**NUMERO DE ENTIDADES EMPLEADORAS  
SEGUN ACTIVIDAD ECONOMICA, TAMAÑO DE EMPRESA  
Y VARIACION DE LA TASA DE COTIZACION ADICIONAL**

ACTIVIDAD ECONOMICA Y TAMAÑO EMPRESA (según N° de Trabajadores)	NUMERO DE ENTIDADES EMPLEADORAS				
	CON AUMENTO DE TASA	CON DISMINUCION DE TASA	SIN VARIACION DE TASA	SIN EVALUACION	TOTAL
<b>Agricultura</b>					
1 a 10 Trabajadores					
11 a 25 "					
26 a 100 "					
101 a 500 "					
501 a 1.000 "					
1.001 y más "					
<b>Total Agricultura</b>					
<b>Mineria</b>					
1 a 10 Trabajadores					
11 a 25 "					
26 a 100 "					
101 a 500 "					
501 a 1.000 "					
1.001 y más "					
<b>Total Minería</b>					
.					
.					
.					
.					
.					
.					
.					
.					
<b>TOTAL</b>					
1 a 10 Trabajadores					
11 a 25 "					
26 a 100 "					
101 a 500 "					
501 a 1.000 "					
1.001 y más "					
<b>TOTAL PAIS</b>					

**CUADRO N° 2**

**VARIACION DEL MONTO DE COTIZACIONES ADICIONALES  
SEGUN ACTIVIDAD ECONOMICA Y TAMAÑO DE EMPRESA  
(Miles de \$)**

ACTIVIDAD ECONOMICA Y TAMAÑO EMPRESA (según N° de Trabajadores)	MAYOR COTIZACION ADICIONAL	MENOR COTIZACION ADICIONAL	DIFERENCIA COTIZACION ADICIONAL
<b>Agricultura</b> 1 a 10 Trabajadores 11 a 25 " 26 a 100 " 101 a 500 " 501 a 1 000 " 1 001 y más " <b>Total Agricultura</b>			
<b>Minería</b> 1 a 10 Trabajadores 11 a 25 " 26 a 100 " • 101 a 500 " 501 a 1 000 " 1 001 y más " <b>Total Minería</b>			
. . . . . . .			
<b>TOTAL</b> 1 a 10 Trabajadores 11 a 25 " 26 a 100 " 101 a 500 " 501 a 1.000 " 1 001 y más " <b>TOTAL PAIS</b>			



**CUADRO N° 4**

**NUMERO DE EMPRESAS, TRABAJADORES  
Y TASA COTIZACION ADICIONAL PROMEDIO  
SEGUN ACTIVIDAD Y SUBACTIVIDAD ECONOMICA**

ACTIVIDAD ECONOMICA SUBACTIVIDAD ECONOMICA	N° EMPRESAS	N° TRABAJADORES	TASA COTIZACION
1.- Agricultura, caza, silvicultura y pesca			
11 - Agncultura y caza			
12 - Silvicultura y extracción de madera			
13 - Pesca			
2.- Explotación de minas y canteras			
21 - Explotación de minas de carbón			
22 - Producción de petróleo crudo y gas natural			
23 - Extracción de minerales metálicos			
29 - Extracción de otros minerales			
3.- Industrias manufactureras			
31 - Productos alimenticios, bebidas y tabaco			
32 - Textiles, prendas de vestir e industrias del cuero			
33 - Industria de la madera y prod. de la madera, incluidos muebles			
34 - Fabricación de papel y prod. de papel imprentas y editoriales			
35 - Fabricación de sustancias químicas y de productos químicos, derivados del petróleo y del carbón, de caucho y plásticos			
36 - Fabricación de productos minerales no metálicos, exceptuando los derivados del petróleo y del carbón			
37 - Industrias metálicas básicas			
38 - Fabricación de productos metálicos, maquinaria y equipo			
39 - Otras industrias manufactureras			
4.- Electricidad, gas y agua			
41 - Electricidad, gas y vapor			
42 - Obras hidráulicas y suministro de agua			
5.- Construcción			
50 - Construcción			
6.- Comercio por mayor y por menor y restaurantes y hoteles			
61 - Comercio por mayor			
62 - Comercio por menor			
63 - Restaurantes y hoteles			
7.- Transportes, almacenamiento y comunicaciones			
71 - Transportes y almacenamiento			
72 - Comunicaciones			
8.- Establecimientos financieros, seguros, bienes inmuebles y servicios prestados a las empresas			
81 - Establecimientos financieros			
82 - Seguros			
83 - Bienes inmuebles y servicios prestados a las empresas			
9.- Servicios comunales, sociales y personales			
91 - Administración pública y defensa			
92 - Servicios de saneamiento y similares			
93 - Servicios sociales y otros servicios comunales conexos			
94 - Servicios de diversión y esparcimiento y servicios			
95 - Servicios personales y de los hogares			
96 - Organizaciones internacionales y otros org. extraterritoriales			
0.- Actividades no bien especificadas			
00 - Actividades no bien especificadas			
<b>TOTAL</b>			

**CUADRO N° 5**

**NUMERO DE ENTIDADES EMPLEADORAS Y TRABAJADORES  
SEGUN ACTIVIDAD ECONOMICA Y TASA DE COTIZACION ADICIONAL  
POR INVALIDECES Y MUERTES**

ACTIVIDAD ECONOMICA Y TASA COTIZACION	N° EMPRESAS      %	N° TRABAJADORES      %
TAL		
- 0,00%		
- 0,34%		
- 0,68%		
1,02%		
1,36%		
1,70%		
- 2,04%		
- 2,38%		
- 2,72%		
- 3,06%		
- 3,40%		
- 3,74%		
- 4,08%		
- 4,42%		
- 4,76%		
- 5,10%		
- 5,44%		
- 5,78%		
- 6,12%		
- 6,46%		
- 6,80%		
TAL	100	100

**CUADRO N° 6**

**NUMERO DE ENTIDADES EMPLEADORAS Y TRABAJADORES  
SEGUN ACTIVIDAD ECONOMICA Y TASA DE COTIZACION ADICIONAL  
POR INCAPACIDADES TEMPORALES**

CTIVIDAD ECONOMICA Y TASA COTIZACION	N° EMPRESAS	%	N° TRABAJADORES	%
TAL PAIS				
- 0,00%				
- 0,34%				
- 0,68%				
- 1,02%				
- 1,36%				
- 1,70%				
- 2,04%				
- 2,38%				
- 2,72%				
- 3,06%				
- 3,40%				
- 3,74%				
- 4,08%				
- 4,42%				
- 4,76%				
- 5,10%				
- 5,44%				
- 5,78%				
- 6,12%				
- 6,46%				
- 6,80%				
TAL		100		100